

ESTADO No. 009

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Ocho (08) de marzo de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	EEC-142	MONICA EUGENIA RINCON ROJAS		03/02/2016	A-0099	SE LE INFORMA A LA SEÑORA MONICA EUGENIA RINCON ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EEC-142 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EEC-142 , DEL INFORME N° 5 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EN FECHA 24/02/2015.
2	CONTRATO DE CONCESION	II4-08041	FRITZ FRANZ MOLLER Y OTROS		26/02/2016	A-0119	SE LE INFORMA A EL SEÑOR FRITZ FRANZ MOLLER Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. II4-08041 QUE APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 20'605.636,00), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 155 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014). REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II4-08041 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE

MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. II4-08041** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. II4-08041** BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. II4-08041** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE

						<p>ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA		26/02/2016	A-0120	<p>SE LE INFORMA A EOL SEÑOR RICARDO VILLANUEVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIB-08491 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 42-43-101001646 CON VIGENCIA HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 061 DEL 05/02/2016.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRALES DE 2014 Y 2015 Y EL FBM ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SIGUIENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 30 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 061 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS</p>

						INCUMPLIMIENTOS DEL TITULAR RREQUERIDOS EN EL AUTO PAR-I NO. 333 DEL 11/04/2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 025 EL 25 DE ABRIL DE 2014, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL II TRIMESTRE DE 2010; LOS CUATRO TRIMESTRES DE 2011, 2012 Y I, II, III TRIMESTRE DE 2013, TODA VEZ QUE EL PLAZO OTORGADO SE ENCUENTRA VENCIDO Y SE CONSTATÓ A TRAVÉS DEL CATASTRO MINERO COLOMBIANO Y EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO QUE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIB-08491, A LA FECHA NO HA ALLEGADO LO SOLICITADO.
4	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		26/02/2016	A-0122 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14263X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14263X , BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL

						SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-14263X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN		26/02/2016	A-0123 SE LE INFORMA A EL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-164 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-43-101001832, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 444 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-43-101001832, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 444 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO

ADMINISTRATIVO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FDU-161**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FDU-161**, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE

						<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARSECIO PLAZAS		26/02/2016	A-0125 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIE-15461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014.</p>
7	AUTORIZACION TEMPORAL	LC8-10562X	CONSORCIO OPITA 020		26/02/2016	A-0126 <p>SE LE INFORMA A EL CONSORCIO OPITA 020 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LC8-10562X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS</p>

						<p>POR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LC8-10562X RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 215 DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2014, EN LO CORRESPONDIENTE A PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE REGALÍAS Y FORMATOS BÁSICO MINERO FBM.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LC8-10562X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARCESIO PLAZAS		26/02/2016	A-0127 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ARCESIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIE-15461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08271	ORO BARRACUDA S.A. S		26/02/2016	A-0128 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ORO BARRACUDA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAS-08271 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA 42-44-101068291 DE SEGUROS DEL ESTADO LA CUAL FUE EVALUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO 049 DEL 29 DE ENERO DE 2016, CON VIGENCIA HASTA EL 22 DE MAYO DE 2016 PRESENTADA POR EL TITULAR</p>

						<p>MINERO, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 273 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08271, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 14 DE MARZO DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 049 DEL 29 DE ENERO DE 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN, PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 20149040017462 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014.</p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	15661	RUBEN PEREZ		26/02/2016	A-0129 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RUBEN PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 15661 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p>

						<p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661, BAJO CAUSAL DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, 2014 Y 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661, BAJO CAUSAL DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 334 DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014, EN LO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE REGALÍAS, PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 Y 3 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014 Y 14 DE ABRIL DE 2014 RESPECTIVAMENTE.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERA		26/02/2016	A-0130 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR EDILBERTO BARRERA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0307-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0378-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL 2015, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0378-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN</p>

						<p>CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 07 DE MARZO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0307-73.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		26/02/2016	A-0131	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12201 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE</p>

						<p>MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12201, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL DE 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HJD-12201, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 24 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO FRENTE RECURSO DE REPOSICIÓN PENDIENTE POR RESOLVER EL CUAL FUE ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20155510039242 DEL 30 DE ENERO DE 2015, DEL CUAL SE DIO ALCANCE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 04 DE ENERO DE 2016 RADICADA BAJO EL NÚMERO 2016-9010000212.; ASÍ MISMO RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO NO.20159010015002 DEL 06 DE MAYO DE 2015.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	FHI-152	ANTONIO WILLIAN GAVIRIA ARANA	26/02/2016	A-0132	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANTONIO WILLIAN GAVIRIA ARANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FHI-152 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE</p>

						<p>A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 24 DL008336 DE LA ASEGURADORA CONFIANZA, CON VIGENCIA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2016, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 26 DE ENERO DE 2016. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152, BAJO CAUSAL DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL DE 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 036 DEL 26 DE ENERO DE 2016.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN		26/02/2016	A-0133 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 444 DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE EN UN TÉRMINO</p>

						<p>IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE CONSTANCIA DE PAGO POR LA SIGUIENTES SUMAS:</p> <p><i>"PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ABRIL DE 2010 HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2011, POR UN VALOR DE \$ 10.028.853 PESOS (DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO".</i></p> <p><i>"PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ABRIL DE 2011 HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2012, POR UN VALOR DE \$ 10.430.007 PESOS (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO".</i></p> <p>LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>EL PAGO ANTES CITADO DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 312 DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014 RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE LOS VALORES SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN CALCULADOS EN DEBIDA FORMA.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FDU-161** RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 312** DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014, RESPECTO A PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL E INFORME DE EXISTENCIA O NO DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FDU-161** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 153** DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2014, RESPECTO A FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, PRESENTACIÓN DE FORMATOS

						<p>BÁSICOS MINEROS FBM CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 444 DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	GLQ-081	COMAFER LTDA		26/02/2016	A-0134 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA COMAFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLQ-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101003095, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 421 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-082 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 11-43-101003095 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 421 DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2013, III Y IV</p>

						<p>TRIMESTRE DE 2014, I Y II TRIMESTRE DE 2015, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 203 DE 31 DE JULIO DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE LOS AÑOS 2006 Y 2010, FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2012, 2013 Y 2014 Y FBM SEMESTRAL DE 2015, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 203 DE 31 DE JULIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-082 DE CONCEPTO TÉCNICO NO. 421 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLQ-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2014.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	HGQ-08011	SOCIEDAD PAPYO GOLD S.A.S		26/02/2016	<p>A-0135 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD PAPYO GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGQ-08011 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: FBM ANUAL 2012 Y SEMESTRAL 2013, SEGÚN IFI N° 3 DEL 28 DE AGOSTO DE 2014</p> <p>APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 0149 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012, FBM ANUAL 2010, 2011 Y 2012</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 389 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL SALDO PENDIENTE DEL PAGO DEL CANON</p>

SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE **DOS MILLONES CIENTO VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$2.124.426.00)**; SALDO PENDIENTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.760.245.00)**; SALDO PENDIENTE DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL VALOR DE **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.258.978.00)**, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HGQ-08011**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA

						<p>QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO FRENTE A EL CAMBIO DE ETAPAS POR LA APROBACIÓN DEL PTO EL APROBADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 0149 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-118	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	26/02/2016	A-0136	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELJ-118 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO ACEPTAR NI APROBAR LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO RADICADOS EL 23 DE FEBRERO DE 2015 Y 24 DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009.</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL DE 2007, 2008, 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, SEMESTRAL DE 2012, ANUAL DE 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015.</p> <p>REQUERIMIENTO. REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-118, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE</p>

LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 14 DE FEBRERO DE 2016.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ELJ-118**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. ELJ-118**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRAL DE 2007, 2008, 2010, ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, SEMESTRAL DE 2012, ANUAL DE 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 078 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS

						<p>PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-118, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL DE 2015, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 078 DEL 24 DE FEBRERO DE 2016.</p> <p>RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ELJ-118, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN 000651 DEL 04/07/2013, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2013 Y EN LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 0038 DEL 12 DE ENERO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO NO. 003 EL 18 DE ENERO DE 2016, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DEL PTO, LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE Y MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.</p>
18	AUTORIZACION TREMPORAL	NI4-09561	CONSORCIO METROVIAS SELVA		26/02/2016	A-0138 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSORCIO METROVIAS SELVA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NI4-09561 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>

SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **NO. NI4-09561**, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, ASÍ COMO I, II, III TRIMESTRE DE 2014, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **NO. NI4-09561**, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 2 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O

						<p>FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NI4-09561, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 2 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NI4-09561, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2014.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	GC7-121	SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA		26/02/2016	A-0139 <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GC7-121 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GC7-121, BAJO APREMIO DE MULTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES: I, II, III Y VI DE 2014, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 054 DEL 04</p>

DE FEBRERO DE 2016.
I, II DE 2015, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 054 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.
III Y IV TRIMESTRE DEL 2015, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 054 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.
RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC7-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:
LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DEL 2014, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 054 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.
EL FORMATO BÁSICO SEMESTRAL DE 2014 Y ANUAL DE 2015, TENIENDO EN CUENTA LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 054 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016.
RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC7-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL,

						<p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 054 DEL 04 DE FEBRERO DE 2016</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12171	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		26/02/2016	A-0140	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12171 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12171, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
21	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN		26/02/2016	A-0141	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FDU-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 444 DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15)</p>

DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE CONSTANCIA DE PAGO POR LA SIGUIENTES SUMAS:

"PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ABRIL DE 2010 HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2011, POR UN VALOR DE \$ 10.028.853 PESOS (DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO".

"PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ABRIL DE 2011 HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2012, POR UN VALOR DE \$ 10.430.007 PESOS (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO".

LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

EL PAGO ANTES CITADO DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN

VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 312 DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014 RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TODA VEZ QUE LOS VALORES SOLICITADOS NO SE ENCUENTRAN CALCULADOS EN DEBIDA FORMA.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FDU-161** RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 312** DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2014, RESPECTO A PAGO DE CANON SUPERFICIARIO, PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS, PRESENTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL E INFORME DE EXISTENCIA O NO DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FDU-161** RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE **AUTO PAR-I NO. 153** DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2014, RESPECTO A FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, PRESENTACIÓN DE FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.**

						<p>FDU-161 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 444 DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FDU-161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		29/02/2016	A-0156 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS FERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILQ-14411 QUE SE CORRERA TRASLADO AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SIGUIENTE INFORMACION EN ARAS DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA REFERENCIA NUMERO DE CONSIGNACION BANCARIA: 66857887 CUENTA A LA QUE SE REALIZO TRANSACCION: 457869995458 NOMBRE DE QUIEN FIGURA EN LA CONSIGNACION: LUIS HERNANDO PENALOZA RODRIGUEZ VALOR CONSIGNACION: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS <i>M/CTE.</i> (\$17.671.047,27). FECHA: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014) TITULO MINERO: ILQ-14411 CONCEPTO: CANON SUPERFICIARIO SEGUNDA ANUALIDAD ETAPA DE EXPLORACION VALOR A REINTEGRAR: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS <i>M/CTE.</i> (\$890.087,27). NUMERO DE CONSIGNACION BANCARIA (1): 81132621 CUENTA A LA QUE SE REALIZO TRANSACCION: 457869995458 NOMBRE DE QUIEN FIGURA EN LA CONSIGNACION: LUIS HERNANDO PENALOZA RODRIGUEZ VALOR CONSIGNACION: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS <i>M/CTE.</i> (\$24.000.000). FECHA: SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)</p>

						<p>TITULO MINERO: ILQ-14411 CONCEPTO: CANON SUPERFICIARIO TERCERA ANUALIDAD ETAPA DE EXPLORACION. NUMERO DE CONSIGNACION BANCARIA (2): 81132696 CUENTA A LA QUE SE REALIZO TRANSACCION: 457869995458 NOMBRE DE QUIEN FIGURA EN LA CONSIGNACION: LUIS HERNANDO PENALOZA RODRIGUEZ VALOR CONSIGNACION: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000). FECHA: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) TITULO MINERO: ILQ-14411 CONCEPTO: CANON SUPERFICIARIO TERCERA ANUALIDAD ETAPA DE EXPLORACION. VALOR A REINTEGRAR: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$854.954). CORRER TRASLADO AL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA ANM DEL CONCEPTO TECNICO NO. 040 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).</p>	
23	LICENCIA DE EXPLORACION	18997	GONZALO OLIVEROS HUEPE		24/02/2016	A-0010	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 18997 QUE ARTICULO PRIMERO, REQUERIR AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 18997, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO,- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE, PARA QUE EN</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

											LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SENALADO. ARTICULO TERCERO, CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL DECRETO 01 DE 1984, Y SEGUN 10 EXPUESTO EN EL ARTICULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Ocho **(08) Marzo de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT